



Neiva, agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2022-00251
PROCESO:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	HERNANDO HERRERA MUÑOZ
DEMANDADO:	MAIRA ALEJANDRA VARGAS DÍAZ

Teniendo en cuenta que dentro del proceso obran las publicaciones y notificaciones respectivas y el demandado no contestó la demanda, dentro del término dispuesto para ello, se dispone:

Señalar fecha para que tenga lugar la Audiencia de que trata el Art. 501 del C. G. P, para el día lunes (12) del mes de septiembre del año 2022, a la hora de las tres de la tarde (3:00 p.m.), a la cual deberán allegar la relación de los activos y pasivos debidamente identificados (especificar área y linderos para el caso de los inmuebles), anexando los soportes correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el art. 501 C.G.P.

SOL MARY ROSADO GALINDO

JUEZ

E.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva